

**Autorizando al Poder Ejecutivo a disponer del crédito dispuesto
por ley 6.937**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer del crédito de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 $\frac{m}{n}$), dispuesto por ley 6.937, y previsto en la ley 7.003, como Unidad de Inversión Principal 1, Objeto e), Programa 6, Función 11, Finalidad 5, Item 1, Grupo 1º a), Anexo V, con los siguientes destinos:

- a) Contribución a la Municipalidad de Lomas de Zamora para obra "Camino Negro", siete millones de pesos moneda nacional (\$ 7.000.000 $\frac{m}{n}$).
- b) Dirección General de Escuelas, para construcción Unidad Promoción Salud Infantil y Comedor preescolar en el distrito de Lomas de Zamora en barrio Santa Marta, manzana 55 b, circunscripción 14, sección D, calles Progreso y Del Campo, Estrada y Libertad, dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 2.500.000 $\frac{m}{n}$).
- c) Dirección General de Escuelas, Contribución Consorcio Escuela N° 65 de Lomas de Zamora, quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 $\frac{m}{n}$).

A cuyo efecto se procederá a la creación de las nuevas unidades de Inversión y a la transferencia de créditos pertinentes.

Art. 2º Derógase la ley 6.937.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

José Nicolás Mariani.

Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMI.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 25 de noviembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 10.736.

Registrada bajo el número siete mil ciento dieciocho (7.118).

EDUARDO ESTEVES.